



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262-545.

Email - Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 006/2.024

POR LA CUAL "SE DECLARA COMO PASEO PEATONAL MEDIA CALZADA LADO IZQUIERDO CON DIRECCIÓN NORESTE LA CALLE ESPAÑA DESDE LA CALLE COLON HASTA LA AVDA. PABLO CONTESSI (COSTANERA)".-

11 de Junio del 2.024

VISTO : La Minuta Presentada por la **Concejal Municipal Ema Carmiña Gaona**, en donde "Solicita La Peatonalización de la Calle España desde la calle Colon hasta la Avda. Pablo Contessi, en el marco Del Paseo Gastronómico", y;

CONSIDERANDO: Que, El presente pedido se encuentra amparado en la Ley N°3.966 "Ley Orgánica Municipal", en su Art. 12, numeral 2, inc. a)

Que, Es importante señalar que, como Cuerpo Colegiado, es nuestro deber implícito velar por la creación de más fuentes de trabajo, el cual también se percibe en el clamor popular, las cuales mediante esta solicitud podrán articularse de mejor manera.

Que, El emprendedurismo en nuestra Ciudad es incuestionable, convirtiéndose en el sustento diario de numerosas familias Villahayenses. Dirigir estos emprendimientos, específicamente aquellos ligados al rubro alimenticio, hacia la formalización y consolidación es una tarea difícil, más no imposible.

Que, Por lo tanto, con la intención inquebrantable de colaborar en dicha formalización y consolidación, veo con muy buenos ojos la habilitación de un "Paseo Gastronómico" sobre la calle España comprendida entre las calles Colon y Dr. Benjamín Aceval (ver Anexo). La misma, gracias a su perpendicularidad con la Avenida Laudo Hayes, puede resultar bastante útil para la peatonalización durante los fines de semana, contando además con la Plaza "Héroes del Chaco" como punto de encuentro y esparcimiento, más que necesario en los días de asfixiante calor. De esta forma también, se estará contribuyendo con una alternativa más al denominado "Mirador" de la ciudad.

Que, Con la habilitación de este "Paseo Gastronómico" en nuestra Ciudad, se busca que los emprendedores del rubro alimenticio puedan ofrecer a los transeúntes, las diferentes variedades de sus productos, como así también, alentara los mismos con la correspondiente formalización, tanto en términos administrativos municipales como también fiscales.

Que, Las estructuras que formen parte del "Paseo Gastronómico" no deberán poseer carácter permanente sino plenamente transitorio, cuyas instalaciones correrán por cuenta de los permisionarios. Esto, además, habilitará al Ejecutivo Municipal a la percepción de un canon para el usufructo de la vía pública por el tiempo estipulado con los permisionarios. Se deberá cumplir con lo expuesto en la Ordenanza J.M. N° 016/2022 y demás leyes concordantes.

Que, La propuesta presentada se enmarca dentro del Convenio entre la Municipalidad de Villa Hayes y la Secretaria Nacional de Turismo, cuyo fin es brindar un lugar recreativo, de esparcimiento y de buen sabor gastronómico a nuestros visitantes.

Que, De esta manera, se busca instar al ejecutivo Municipal a través del Convenio, a fijar la Avenida España como punto de referencia gastronómica de la Ciudad.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Art. 36 inciso a) establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal".

Que, luego de una Mesa de Trabajo realizada dentro de la **Comisión de Legislación** y analizando las sugerencias planteadas esta Comisión, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho según dictamen **CL. 075/24** de fecha 29 de Mayo del 2.024.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA MAYORIA DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.

ORDENA

ART. 1° DECLARAR, como peatonal media calzada lado izquierdo con dirección noreste la Calle España Comprendida desde la calle Colon hasta la Avda. Pablo Contessi(costanera), en el marco Del Paseo Gastronómico".

ART. 2° DEFINIR, como sentido único media calzada lado derecho para la circulación vehicular, con dirección noreste la Calle España desde la calle Colon hasta la Avda. Pablo Contessi".

JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López - Tel. (595-26) 262545
Email - Junta_municipalVH@outlook.com



JUNTA MUNICIPAL DE VILLA HAYES

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López c/ Carlos Antonio López – Tel. (595-26) 262-545.

Email – Junta_municipalVH@outlook.com



ORDENANZA J. M. N° 006/2.024

POR LA CUAL “SE DECLARA COMO PASEO PEATONAL MEDIA CALZADA LADO IZQUIERDO CON DIRECCIÓN NORESTE LA CALLE ESPAÑA DESDE LA CALLE COLON HASTA LA AVDA. PABLO CONTESSI (COSTANERA)”.-

11 de Junio del 2.024

ART. 3° HABILITAR, el paseo gastronómico sobre la calle España desde la calle Colon hasta la calle Dr. Benjamín Aceval.

ART. 4° ESTABLECER, que la Municipalidad reglamente el espacio de usufructo para casa local Gastronómico.-

ART. 5° SOLICITAR, al Ejecutivo Municipal comunique a la Senatur, la habilitación del Paseo Gastronómico a fin de que la misma incluya como punto de referencia gastronómica dentro de mapa de la ciudad.

ART. 6° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



LIC. VICTOR HUGO RECALDE SANCHEZ
Secretario General J.M.

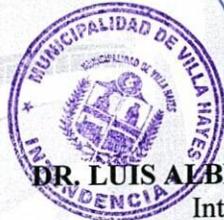


SRA. EMA CARMIÑA GAONA MARECO
Presidente Junta Municipal

TENGASE por Ordenanza, envíese copias para su conocimiento a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.



LIC. MARIA INES HELLION PARQUET
Secretaria General Municipal



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal



JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

Avda. Mcal. López c/ Carlos A. López – Tel. (595-26) 262545
Email – Junta_municipalVH@outlook.com